



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

Delegación provincial del Consejo del Trabajo de León.—Anuncio.

Inspección provincial de Veterinaria.—Anuncio.

Junta de Clasificación de la Caja de Recluta número 56. Anuncio.

Jefatura de industria.—Anuncio sobre pesas y medidas.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

Siendo varias las quejas que se dirigen a la Dirección general de Bellas Artes, con motivo de que en los muros de los monumentos Nacionales se clavan soportes para sostener los cables de la luz eléctrica

ca y teléfono, los cuales afean extraordinariamente los edificios, y a veces por su abundancia dificultan su contemplación, se hace saber a los Sres. Alcaldes, que en lo sucesivo, queda prohibida terminantemente la colocación de tales soportes en los Monumentos histórico-artísticos, procediéndose por las respectivas Alcaldías a conseguir la desaparición de los ya colocados.

León, 16 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,  
Juan Donoso-Cortés

**Delegación Provincial del Consejo de Trabajo de León**

**ANUNCIO**

Por el Ministerio de Trabajo y Previsión se ha dictado la Orden siguiente, inserta en la Gaceta de Madrid de 9 del actual:

«Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Peluqueros, de León; vista así mismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renuevan las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto de Peluqueros, de León, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por cinco vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Para la designación de las respectivas representaciones, tendrán derecho de elección las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la Gaceta de Madrid, se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º Una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente de los interesados.

León, 12 de Febrero de 1932.

El Gobernador Presidente,  
Juan Donoso-Cortés

## Inspección Provincial de Veterinaria

### Sección de Fomento Pecuario

Relación de los industriales a quienes se les ha concedido autorización para la apertura de paradas particulares, con expresión de los reproductores que componen las mismas.

#### Parada de La Bañeza

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Arturo Cabo Moro.

Propietario: D. Andrés Seco Ares.

Sementales que la componen: dos garañones.

#### Parada de Villaquejada

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Simón Pérez.

Propietario: D. Bernardo Pérez Villamaudos.

Sementales que la componen: cinco garañones.

#### Parada de Villamandos

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Benito Martínez Rabalán.

Propietario: D. Félix Fernández.

Sementales que la componen: cinco; cuatro garañones y uno caballo.

#### Parada de Cubillas de los Oteros

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. José Gutiérrez.

Propietario: D. Rafael Martínez.

Sementales que la componen: dos; garañón y caballo.

#### Parada de Valdesad de los Oteros

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Maximiliano González.

Propietario: D. Nicasio Santos.

Sementales que la componen: un garañón.

#### Parada de Matanza

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Maximiliano González.

Propietario: D. Vicente García.

Sementales que la componen: cuatro; tres garañones y uno caballo.

#### Parada de Mansilla de las Mulas

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Antonio Guada.

Propietario: D. Heliodoro Pacios.

Sementales que la componen; cinco garañones.

#### Parada de Sahechores

Director técnico: el Inspector Veterinario, L. Amando Guada.

Propietario; D. Eusebio Sánchez. Sementales que la componen: dos garañones.

#### Parada de Cifuentes, Ayuntamiento de Gradefes

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Antonio Díaz.

Propietario: D. Manuel Ferreras. Sementales que la componen: cinco; cuatro garañones y uno caballo.

#### Parada de San Cipriano, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Amando Guada.

Propietario: D. Ricardo Rodríguez.

Sementales que la componen: un garañón.

#### Parada de Vegas del Condado

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Francisco Robles.

Propietario: D. Alberto Robles.

Sementales que la componen: dos garañones.

#### Parada de Bercianos del Camino

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Macario Bajo; y como auxiliar, el Inspector Veterinario D. Ruperto Fernández Pastrana.

Propietario: D. Salvador Pastrana.

Sementales que la componen: cuatro garañones.

#### Parada de Villavelasco, Ayuntamiento de Villazanzo

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Secundino Nistal.

Propietario: D. Carlos Fernández Pérez.

Sementales que la componen: dos garañones.

#### Parada de Velilla de Valderaduey, Ayuntamiento de Villazanzo

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Secundino Nistal.

Propietario: D. José Fernández del Río.

Sementales que la componen: dos garañones.

#### Parada de Villaverde de Arcayos

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Secundino Nistal.

Propietario: D. Crescente Diez Villafañe.

Sementales que la componen: dos garañones.

#### Parada de Riaño

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Gerardo Alonso.

Propietario: D. Juan Alonso.

Sementales que la componen: dos garañones.

#### Parada de Maraña

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Gerardo Alonso.

Propietario: D. José Cascos.

Sementales que la componen: dos garañones.

#### Parada de San Emiliano

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Antonio M. García.

Propietario: D.<sup>a</sup> Victoria Flórez.

Sementales que la componen: dos garañones.

#### Parada de Torrebarrio

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Antonio M. García.

Propietario: D.<sup>a</sup> Francisca Alonso.

Sementales que la componen: dos garañones.

#### Parada de San Félix, Ayuntamiento de Cabrillanes

Director técnico: el Inspector Veterinario, D. Joaquín Jiménez.

Propietario: D. Wenceslao Meléndez Díaz.

Sementales que la componen: un garañón.

Queda prohibido en esta provincia, el funcionamiento de las paradas equinas particulares, que no estén comprometidas en la presente relación.

Los Alcaldes harán presente a los paradistas que figuran en esta relación, la obligación que tienen de sujetarse en un todo, a lo que determina el vigente Reglamento de paradas particulares aprobado por Decreto de 26 de Diciembre de 1924; prohibiendo el funcionamiento de las paradas que no estén debidamente autorizadas, debiendo dar cuenta de cualquier transgresión que se cometa a este Gobierno civil, para su sanción reglamentaria.

Asimismo ordeno a todos los Alcaldes de esta provincia trasladen la presente a los Comandantes de la Guardia civil, de los puestos a que corresponda sus respectivos Ayuntamientos, para que el Benemérito Ins-



tituto coopere en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, debiendo participar con la mayor urgencia los Jefes de puesto a este Gobierno civil, cualquier transgresión que comprobasen.

Las infracciones cometidas por los propietarios de las paradas o por los Inspectores Veterinarios, serán castigadas con la sanción reglamentaria, y los reincidentes con el doble de multa, pudiendo decretarse la clausura del establecimiento.

Lo que se publica en este periódico Oficial para general conocimiento y de los interesados.

León 14 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés*

## Junta de Clasificación de la Caja de Recluta número 56

### ANUNCIO

Siendo escasos los Municipios que han remitido el certificado del jornal medio de un bracero, que debió tener entrada en esta dependencia antes de fin de Enero próximo pasado, los que no lo hayan efectuado lo remitirán con toda urgencia a fin de que, según dispone la circular de 15 de Diciembre de 1925, puedan tener conocimiento los Ayuntamientos de la provincia antes del día 21 del actual, del que fije esta Junta. Dichos certificados serán reintegrados con timbre móvil de 0'15.

Igualmente se recuerda que con arreglo al decreto de 19 de Octubre de 1930 la talla mínima para la declaración de soldado es la de 1570.

León, 13 de Febrero de 1932.—El Teniente Coronel Presidente, Honorario Martínez.

## JEFATURA INDUSTRIAL

### PESAS Y MEDIDAS

La oficina eventual para la comprobación de pesas, medidas y aparatos de pesar se abrirá en los Ayuntamientos del partido de La Bañeza, en los días y horas que a continuación se expresan:

Castrillo de la Valduerna, el 23 de Febrero, a las diez.

Destriana, el 23 de Febrero, a las catorce.

Castrocontrigo, el 24 de Febrero, a las nueve.

Quintana y Congosto, el 1.º de Marzo, a las diez.

Villamontán de la Valduerna, el 1.º de Marzo, a las diez.

Palacios de la Valduerna, el 2 de Marzo, a las diez.

Santa María de la Isla, el 2 de Marzo, a las diez.

Riego de la Vega, el 3 de Marzo, a las diez.

Soto de la Vega, el 3 de Marzo, a las catorce.

San Cristóbal de la Polantera, el 4 de Marzo, a las diez.

Castroalbón, el 4 de Marzo, a las catorce.

San Esteban de Nogales, el 4 de Marzo, a las diez y seis.

Santa Elena de Jamuz, el 5 de Marzo, a las diez.

Quintana del Marco, el 5 de Marzo, a las catorce.

Alija de los Melones, el 7 de Marzo, a las diez.

Cebrones del Río, el 7 de Marzo, a las quince.

Roperuelos del Páramo, el 8 de Marzo, a las diez.

Pozuelo del Páramo, el 8 de Marzo, a las catorce.

San Adrián del Valle, el 9 de Marzo, a las diez.

La Antigua, el 9 de Marzo, a las catorce.

Laguna de Negrillos, el 10 de Marzo, a las diez.

Zotes del Páramo, el 10 de Marzo, a las catorce.

Pobladura de Pelayo García, el 11 de Marzo, a las diez.

Laguna Dalga, el 11 de Marzo, a las catorce.

Santa María del Páramo, el 12 de Marzo, a las diez.

Bercianos del Páramo, el 14 de Marzo, a las diez.

San Pedro de Bercianos, el 14 de Marzo, a las catorce.

Urdiales del Páramo, el 15 de Marzo, a las diez.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de las Autoridades y que éstas al mismo tiempo lo hagan saber a los industriales interesados.

León, 16 de Febrero de 1932.—El Ingeniero jefe accidental, Antonio Martín Santos Rebolledo.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sariegos

Ignorándose el paradero del mozo Eloy Vega Puente, hijo de Eloy y Cruz, natural de Azadinos, se le cita para que comparezca en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, el día 21 de Febrero actual, a la clasificación y declaración de soldados, parándole en caso de no comparecer, el perjuicio a que haya lugar.

Sariegos, 10 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Nicolás Díez.

### Ayuntamiento de Alija de los Melones

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo del año actual, que al final se relacionan, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 21 de Febrero actual, y hora de las nueve de la mañana, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados.

### Mozos que se citan

Damián Martínez Cubero, hijo de Rosendo y María.

Gregorio Pérez Ramos, de Antolín y Teresa.

Alija de los Melones, 11 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Aureliano Pérez.

### Ayuntamiento de Trabadelo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita a fin de que por sí o por medio de representante legal comparezcan en estas Consistoriales el día 21 del actual, a las diez horas, en que tendrán lugar la clasificación y decla-

ración de soldados; aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

*Mozos que se citan*

Hortensio de la Iglesia, hijo de Lubdivina.

José Gómez Santín, de Rafael y Camila.

Trabadelo, 8 de Febrero de 1932.  
—El Alcalde, P. A., Domingo Fernández.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

Ignorándose el paradero del mozo Eulogio Rodríguez Bardón, hijo de Francisco y Eduarda, natural de este Municipio, incluido en el alistamiento del año actual, se le cita por el presente para que asista a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 21 de Febrero actual, a las ocho de su mañana; pues de lo contrario se le parará el perjuicio que haya lugar.

Zotes del Páramo, 12 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Aurelio Pérez.

*Ayuntamiento de  
Boca de Huérgano*

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Miguel Prado, hijo de Hipólito y Ceferina, incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el año actual, como comprendido en el caso 5º del art. 96, se le cita para que por sí o por medio de representante legal comparezca en estas Consistoriales el día de la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar el día 21 de Febrero actual, de no hacerlo así, sufrirá el perjuicio correspondiente.

Boca de Huérgano, 10 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Dimas del Hoyo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado municipal de  
Villamontán de la Valduerna*

Don Francisco Martínez López, Juez municipal de Villamontán.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario pro-

pietario del mismo, el que ha de proveerse en el turno libre y forma establecida en el art. 496 de la ley orgánica del poder judicial, como resultas de otro concurso y de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

En su virtud, los solicitantes que aspiren a dicho cargo, dirigirán sus instancias y documentos justificativos de su derecho a este Juzgado municipal, en el término de quince días contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que el municipio de Villamontán tiene 1.842 habitantes de hecho y 1.969 de derecho, y que el Secretario percibirá los derechos arancelarios que le correspondan como única retribución.

Dado en Villamontán a 8 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Francisco Martínez.

*Juzgado municipal*

*de Castrillo de los Polvazares*

Don Blas Sastre Gorgojo, Juez municipal de Castrillo de los Polvazares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad.

Los aspirantes la solicitarán por medio de instancia a mi dirigida, debidamente reintegrada y con los documentos a que hace referencia el Reglamento de 10 de Abril de 1873, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Se hace constar que este término tiene 740 habitantes de hecho y 713 de derecho, que la plaza no tiene más retribución que la del arancel y que se exigirá el deber de residencia, restringiéndose las licencias a lo indispensable, por lo que se ruega a los que no se propongan desempeñar efectivamente el cargo, se abstengan de solicitarla.

Castrillo de los Polvazares, 8 de Febrero de 1932.—Blas Sastre.

## EDICTO

En virtud del acto conciliatorio en este Juzgado por D. Julián Fernández Diez, de esta vecindad, contra D. Tomás Diez-Canseco López y otros, como herederos con el demandante en la herencia de don Matías Diez-Canseco González, y mediante el ignorado paradero del dicho D. Tomás Diez-Canseco, se cita a éste por medio de la presente para que comparezca en este Juzgado (sito en la Casa Consistorial) el día 24 del corriente, a las diez, a fin de que se allane a practicar las operaciones de liquidación de dicha herencia, o en otro caso como trámite previo a la disposición del oportuno juicio que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma al interesado, se expide la presente cédula en Cármenes, a 3 de Febrero de 1932.—El Juez, Daniel Oejas.—El Secretario, Florentino Alonso.

## ANUNCIO PARTICULAR

*Comunidad de Regantes  
de San Román de la Vega*

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de regantes del Sindicato de San Román de la Vega a Junta general, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Casa del Concejo de dicho pueblo, en primera convocatoria, y en caso de no reunirse mayoría, por la misma se convoca para el día 20 del mismo mes, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, celebrándose ésta con el número que asista.

Asuntos a tratar: Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior; examen de las cuentas de gastos y distribución de las aguas para mejor aprovechamiento.

San Román de la Vega, 10 de Febrero de 1932.—El Presidente, Felipe González.

P. P.—70.

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1932